

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03322-2025-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

ANUNCIO

Exp. 42397/2024

Las Bases del procedimiento para provisión del puesto de Gerente del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana se aprobaron por acuerdo de Junta Gobierno Local adoptado el 10/04/2025 (Cód. Validación 6FN4R56SM959XACMMHYK4GQPG. Verificación: //sede.castello.es), mediante convocatoria pública por procedimiento de libre designación, significando la naturaleza directiva pública profesional del puesto.

La publicación de las Bases en BOP de Castellón se realizó el 17/04/2025, DOGV de 13/05/2025, y el anuncio de convocatoria pública para presentación de solicitudes en BOE de 02/06/2025.

No consta la presentación de recursos contra las Bases publicadas.

Asimismo consta en el plazo de presentación de solicitudes computable del 03/06/2025 al 12/06/2025 incluido, que han presentado solicitudes ocho candidatas.

Conforme la Base VII de la convocatoria se han examinado las solicitudes y documentación presentada a efectos de aprobar la lista de admitidos/excluidos, trámite previo al de la valoración de méritos/criterios de idoneidad establecidos en la selección de la persona más adecuada para el desempeño del puesto gerencial; examen realizado con sujeción a los requisitos, condiciones y documentos que las Bases determinan y el marco normativo aplicable (Base I "Objeto y normativa aplicable" y Base X "Normativa de aplicación supletoria", respectivamente, sobre normativa general aplicable al régimen jurídico de puestos directivos públicos y normas aplicables en lo no previsto en las bases).

El Concejal Delegado del Área de Gobierno de impulso económico, empleo y capital humano, en fecha 23 de julio de 2025, ha dictado resolución n.º 2025-6206, cuya parte dispositiva se extracta a efectos del anuncio a publicar:

"Primero. Aprobar la relación/lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria pública para provisión por procedimiento de libre designación del puesto de GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, resultando:

ADMITIDA/S: ninguna.

EXCLUÍDAS:

- P. C., A. - ***498**Y - 2025-E-RE-37745

A resultas de su situación laboral vigente, de conformidad con el informe de situaciones de Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social aportado (de fecha 02/06/2025) figura en Régimen de Trabajadora Autónoma observándose no cumple el período mínimo exigido de 5 años de ejercicio profesional en el sector privado, tampoco que dicho ejercicio corresponda a titulación universitaria superior exigido en Base III. De otra parte, las situaciones reflejadas como trabajador por cuenta ajena de empresas en el informe de situaciones de Vida Laboral no corresponden a Grupo de Cotización 01 "Licenciados, ingenieros, personal alta dirección" en el régimen general de trabajadores del sistema de Seguridad Social.

El no cumplimiento del requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión de la solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible al personal del sector privado que concurran que los puestos de trabajo desempeñados correspondan a titulación universitaria superior y más de 5 años de ejercicio profesional como tal .

- L.G., M.E. - ***219**N - 2025-E-RE-38990

De conformidad con el informe situaciones Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social aportado (de fecha 05/06/2025), a resultas de su situación laboral vigente no cumple condición de personal laboral fijo conforme dispone el art. 23.2 Ley 4/2021 Generalitat de la Función Pública Valenciana sobre requisitos de los puestos de trabajo que integran la Dirección Pública Profesional.

El no cumplimiento del requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión de la solicitante, según Base III Puntos 1 y 3, y Base X de la convocatoria siendo exigible la condición de personal laboral fijo al ser un puesto que integra la Dirección Pública Profesional.

- J.V., T. - ***484**Q - 2025-E-RE-39170

Considerada la información obrante en Base Datos Municipal y el informe aportado de situaciones Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social (de fecha 08/06/2025) no cumple en su situación laboral vigente dos requisitos específicos de admisión con arreglo a Base III Puntos 1 y 3 en cuanto el puesto que desempeña actualmente no es de a funcionaria de carrera, ni tampoco corresponde al puesto clasificado profesionalmente cuyo desempeño exige cualificación de titulación universitaria superior.

El no cumplimiento de requisitos específicos para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión de la solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible, de un lado, en caso de personal funcionario que desempeñe puesto de trabajo en virtud de nombramiento como funcionario/a de carrera; y de otro lado, por resultar exigible tanto a funcionarios públicos de carrera de Administraciones Públicas/personal laboral fijo de las mismas/o personal del sector privado que concurran, que los puestos de trabajo que desempeñan exijan titulación universitaria superior, circunstancia que en caso de funcionarios/as requiere la clasificación del puesto en Subgrupo A1, complementariamente con Grupo de Cotización 01 "Licenciados, ingenieros, personal alta dirección" en el régimen general de trabajadores del sistema de Seguridad Social.

- S.P., J.M. - ***640**H - 2025-E-RE-39509 – 2025-E-RE-39510

Considerando el informe de situaciones Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social (de fecha 10/06/2025) no cumple en su situación laboral vigente como personal laboral fijo de Administración Pública requisito específico de admisión con arreglo a Base III Puntos 1 y 3, en cuanto el puesto que desempeña actualmente no corresponde a puesto clasificado profesionalmente cuyo desempeño exige cualificación de titulación universitaria superior.

El no cumplimiento del requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión del solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible tanto a funcionarios públicos de carrera de Administraciones Públicas / personal laboral fijo de las mismas / o personal del sector privado que concurran, que los puestos de trabajo que desempeñan exigen titulación universitaria superior. En el presente caso tratándose de personal laboral fijo de una Administración Pública ha de corresponder el puesto desempeñado por el solicitante a categoría equivalente al Subgrupo A1 de clasificación profesional, complementariamente con Grupo de Cotización 01 "Licenciados, ingenieros, personal alta dirección" en el régimen general de trabajadores del sistema de Seguridad Social.

- E.C., M.A.- ***802**Y -2025 - E-RE-39490

No presenta solicitud de participación según modelo normalizado establecido en Anexo II Bases convocatoria, si bien considerando el informe aportado de Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social (de fecha 04/06/2025), a efectos de considerar el cumplimiento del requisito específico como profesional del sector privado con titulación univesitaria superior con más 5 años de ejercicio profesional, el desarrollo de actividades profesionales/empresariales como titulado universitario superior ha de computarse desde la expedición de la titulación oficial acreditada, esto es 19 de julio de 2023, resultando no cumple en la fecha fin plazo presentación solicitudes de la convocatoria que es el 12/06/2025.

Por ello, siendo un requisito específico que las Bases exigen explícitamente “más de 5 años de experiencia profesional en caso de presentarse profesionales del sector privado” (Bases III Puntos 1 y 3, y VI.2 párrafo último, resulta su inadmisión.

- P.S., L. - ***659**N - 2025-E-RE-39816 RE-39871

Considerada la información obrante en Base Datos Municipal y complementariamente el informe aportado de situaciones Vida Laboral emitido por Tesorería General Seguridad Social (12/06/2025), la solicitante no cumple en su situación laboral vigente el requisito de admisión con arreglo a Base III Puntos 1 y 3 en cuanto el puesto que desempeña actualmente no es de funcionaria de carrera clasificado profesionalmente en Subgrupo A1, cuyo desempeño exige cualificación de titulación universitaria superior.

El no cumplimiento de requisito específico para participar en el procedimiento de provisión del puesto gerencial de naturaleza directiva profesional, determina la exclusión de la solicitante, según Base III y Base X de la convocatoria al resultar exigible en caso de personal funcionario de carrera de Administraciones Públicas, que el puesto de trabajo que desempeña exige titulación universitaria superior, circunstancia que requiere la clasificación profesional del correspondiente puesto de trabajo en Subgrupo A1, complementariamente con Grupo de Cotización 01 “Licenciados, ingenieros, personal alta dirección” en el régimen general de trabajadores del sistema de Seguridad Social.

- R.A.,M. - ***533**P – 2025-E-RE-39387

Deficiencias en la acreditación documental de requisitos establecidos en Bases para concurrir a la convocatoria las Bases:

1- La solicitud de participación según modelo normalizado en Bases no se ha firmado electrónicamente.

2- El Curriculum Vitae no se ha firmado electrónicamente según exigen Bases.

- V.B.,A.C - ***927**T – 2025-E-RE-39498.

Deficiencia en la acreditación documental de requisitos establecidos en Bases para concurrir a la convocatoria las Bases:

Única: La solicitud de participación según modelo normalizado en Bases no se ha firmado electrónicamente.

Segundo: Disponer de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en BOP, para que las personas aspirantes puedan subsanar deficiencias observadas que motiven la exclusión o realizar alegaciones, mediante presentación en sede electrónica. Se apercibe expresamente respecto a las solicitudes sujetas a subsanación de deficiencias que, la no aportación o aportación no ajustada a los requisitos establecidos, determinará efectos de desestimación de la solicitud de participación en la convocatoria.

Concluido el plazo referido, tras las alegaciones y subsanaciones que pudieran presentarse y resueltas las mismas, se dictará resolución que elevará a definitiva la relación/lista de personas admitidas y excluidas.

Último: Publicar esta resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Edictos Municipal y web Ayuntamiento”

Castelló de la Plana, a 24 de julio de 2025

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero